

Buenos Aires, 09 de febrero de 2022

## Disposición DGCyC N° 03/2022

VISTO:

La Actuación N° A-01-00000676-5/2022, caratulado "Readecuación de equipos de aire acondicionado" y la Resolución CM N° 248/2020; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del Nota N° 3979/22 la Dirección Técnica de Obras solicitó la provisión y montaje de aires acondicionados para la sede ubicada en Chacabuco 151 de este Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando "el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que en función de los argumentos vertidos en la nota en Adjunto N° 3989/22 por el Departamento de Diseño y Planificación de Obras resulta impostergable los mismos para poder garantizar las condiciones de trabajo y salubridad operatividad de la dependencia detallada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Se remitió invitación a cotizar a las firmas Insumo Total (de Dario Ferrazzano), Reformas.Com (de Tobías Graib) y B.R.V Instalaciones Termomecánicas S.R.L; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 3981/22, N° 3984/22 y N° 3985/22-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 3991/22, N° 3992/22 y N° 3994/22-, dando así cumpli-

miento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Se recibió la oferta correspondiente a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L, obrante en Adjunto N° 4069/22; la oferta correspondiente a la firma Insumo Total (de Darío Ferrazzano) obrante en Adjunto N° 4068/22; la oferta correspondiente a la firma Reformas.Com (de Tobías Graib), obrante en Adjunto N° 4193/22.

Que como Adjunto N° 4194/22 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergable, manifestando que:

- En el caso de la oferta presentada por la firma Insumo Total (de Darío Ferrazzano), el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la presente.
- 2) En el caso de la oferta presentada por la firma BRV Instalaciones termomecánicas S.R.L, el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la presente.
- 3) En el caso de la oferta presentada por la firma Reformas.Com (de Tobías Graib), el equipamiento cotizado CUMPLE con los requisitos técnicos de la presente.

Resultando más conveniente la oferta por parte de la firma Insumo Total (de Darío Ferrazzano)

Que a través del Memo SAGyP N° 614/22 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 5787/22 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 177/2022 de fecha 19 de enero 2022, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y



Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10776/22 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que "del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020" y que "en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase"

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

## EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

## **DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con Insumo Total (de Darío Ferrazzano), correspondiente a la provisión y montaje de aires acondicionados para la sede ubicada en Chacabuco 151 de este Poder Judicial de la C.A.B.A., por la suma total de Ocho Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$8.490.000,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a las firma Insumo Total (de Darío Ferrazzano).-

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 03/2022

